



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1140

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQ. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

Asunción, 28 de junio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 866 del 02 de mayo de 2017 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AL ARQ. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*".

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS"*", y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DPEC N° 107/19 del 04 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "*...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019... cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 4896/19 del 02/05/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 356/19 del 27/05/19 informa: Que no existen objeciones para la renovación de su habilitación, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 032/19 del 27/05/19 informa: Que no presenta objeciones para su habilitación y el Departamento de Evaluación y Calificación en el presente Dictamen DPEC N° 107/19, no opone reparos a que se autorice la renovación de habilitación del SAT. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Félix Alfredo Martínez López con RUC N° 342813-3 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Marcos Andrés Servín Alvarenga con C.I. N° 4.611.137, b) Área Social: Ygnacia Raquel Ramírez de Esquivel con C.I. N° 4.640.475, c) Área Jurídica: Mirta Elizabeth Fernández Valdovinos con C.I. N° 3.407.352, d) Área Técnica: Félix Alfredo Martínez López con C.I. N° 342.813...*".

Que, por Dictamen DGJN N° 05/19 del 27 de junio de 2019, la Abg. Gloria Fretes Bonzi Directora de Dictámenes, manifiesta: "*...En relación al presente expediente, la Dirección de Dictámenes, por Dictamen DIDI N° 1070/19 del 12/06/2019, concluyó cuanto sigue: "1) DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO desestimando la renovación de habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Félix Martínez López, en razón de la extemporaneidad de su solicitud (...)"*". Posteriormente, la Dirección General del FONAVIS, por Memorandum FONAVIS N° 378 del 21/06/19 informó: "*En atención a la presentación del Arq. Félix Martínez, quien solicitó la renovación de su habilitación como servicio de asistencia técnica - (SAT), se aclara cuanto sigue. Las documentaciones de rigor para el efecto pretendido por el recurrente, fueron recibidas en el FONAVIS el día 17/04/2019 y por un error involuntario debido al exceso de documentos con cargo a revisar, se derivaron a la Secretaría General para la mesa de entrada correspondiente, recién el 02/05/2019. La circunstancia expuesta no debe ser atribuida al recurrente, razón por la cual se realiza la presente aclaración, debiendo tenerse por válida como ingreso del pedido de renovación, la fecha 17/04/2019". En atención a los anteriormente mencionado, y habiendo revisado*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1140

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQ. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 28 de junio de 2019.

-2-

nuevamente el caso en cuestión, se constata que la extemporaneidad en la presentación de los documentos tendientes a la renovación de la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica – SAT, no es atribuible al recurrente, el Arq. Félix Martínez López, sino a la Dirección General del FONAVIS, quien asume expresamente dicha situación por Memorándum N° 378 del 21/06/2019. Entonces, y si bien esta Dirección de Dictámenes se ha expedido previamente sobre el pedido de renovación de la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica – SAT, recomendando el desistimiento del mismo por medio del acto administrativo correspondiente; a la luz de los hechos nuevos arrojados por la Dirección General del FONAVIS y tras un nuevo análisis de los documentos presentados inicialmente, se extrae que el Arq. Félix Martínez López, en su carácter de persona física, cumplió en general con las condiciones exigidas en el artículo 5° numeral 5.1 del Anexo de la mencionada resolución. No obstante, el recurrente debe presentar Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, sin que la mencionada observación constituya un impedimento para dar continuidad a los trámites pertinentes para su habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS, que estará condicionada a la subsanación de la observación antes mencionada... Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por La Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1-El Arq. FÉLIX MARTÍNEZ LÓPEZ ha cumplido en general las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. 2-La Dirección General del FONAVIS deberá exigir la presentación del documento pendiente, en un plazo de 30 días corridos, y ante el eventual incumplimiento por parte del recurrente, el mismo será pasible de la revocación de su habilitación como SAT...”

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Dictamen DGJN N° 05/19 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Félix Alfredo Martínez López con RUC N° 342813-3 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 03/05/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1140

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQ. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 28 de junio de 2019.

-3-

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Arq. Félix Alfredo Martínez López, con RUC N° 342.813-3	a. Área Administrativa: Marcos Andrés Servín Alvarenga, con C.I. N° 4.611.137
	b. Área Social: Ygnacia Raquel Ramírez de Esquivel, con C.I. N° 4.640.475
	c. Área Jurídica: Mirta Elizabeth Fernández Valdovinos, con C.I. N° 3.407.352
	d. Área Técnica: Félix Alfredo Martínez López, con C.I. N° 342.813

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, la debida notificación al SAT recurrente y exigir la presentación de los documentos pendientes en el plazo de treinta (30) días corridos. En caso de incumplimiento será revocada la habilitación, conforme al Dictamen DGJN N° 05/19.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro